



**Resolución de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”, durante el curso 2024-2025.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón recoge en su artículo 73 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

El artículo 1.1 del Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, señala que corresponde al mismo el ejercicio de las competencias en materia de enseñanza universitaria y no universitaria, así como en materia de ciencia e investigación y, en concreto, la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de enseñanza no universitaria.

De conformidad con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en su artículo 14. 1 d) y f) la convocatoria, gestión y coordinación de programas educativos dirigidos al alumnado de los centros docentes no universitarios; así como el desarrollo de los programas relacionados con el bilingüismo en los distintos niveles del sistema educativo, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional respecto del bilingüismo en el ámbito de la Formación Profesional, así como las acciones de inmersión lingüística del alumnado.

Un programa de inmersión lingüística en un país extranjero constituye una práctica internacionalmente reconocida para mejorar la competencia lingüística del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, permite una inmersión en la cultura y en la vida familiar y educativa del país, y supone un incremento de la motivación para el aprendizaje de la lengua extranjera, a la vez que aporta elementos de contraste para una mejor comprensión de nuestra propia cultura.

Con fecha de 16 de mayo de 2005, el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa, firman un Acuerdo Marco para favorecer la colaboración entre ambas instituciones en materia de programas educativos, lingüísticos y de Formación Profesional de grado medio.

Durante los últimos cursos escolares, alumnado de nuestra Comunidad viene participando en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”.

Esta resolución tiene por objeto seleccionar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos interesados en que el alumnado de 3º y 4º de ESO que curse lengua francesa en el curso 2023-2024 participe en el programa durante el curso 2024-2025.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón resuelvo:

Primero. *Objeto, finalidad y destinatarios*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar a los centros docentes sostenidos con fondos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar



en el programa franco-aragonés de inmersión lingüística para alumnado “Cruzando Fronteras”, durante el curso 2024-2025.

2. El programa “Cruzando Fronteras” es una acción de cooperación educativa conjunta del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y las Academias de Amiens-Lille, Burdeos, Limoges, Poitiers y Toulouse (regiones de Hauts de France, Nueva Aquitania y Occitania) de Francia.

3. La finalidad del programa es que alumnado de 4º de ESO y de 1º de Bachillerato que durante el curso 2024-2025 curse la materia “lengua francesa”, realice una estancia de inmersión lingüística y cultural en Francia con el fin de mejorar su competencia comunicativa en dicha lengua y mejorar su conocimiento de la cultura y la forma de vida en Francia, acogiendo en reciprocidad al alumnado francés durante su estancia en Aragón.

4. Los centros docentes interesados en participar en el programa podrán presentar la solicitud para alumnado que en el curso 2024-2025 curse la materia de francés en 4º de ESO y/o en 1º de Bachillerato. Se deberá presentar una solicitud para cada nivel solicitado, 4º de ESO y/o 1º de Bachillerato.

#### Segundo. *Características del programa “Cruzando Fronteras”.*

1. El número previsto de movilidades para cada país es de 200 para el alumnado de 4º de ESO y 10 para el alumnado de 1º de bachillerato. El alumnado de 4º se repartirá del siguiente modo: 20 con la Academia de Amiens-Lille, 40 con la Academia de Burdeos, 20 con la Academia de Limoges y 60 con las Academias de Poitiers y Toulouse. En relación con el alumnado de 1º de Bachillerato, serán 10 los participantes con la Academia de Toulouse. No obstante, estas cifras podrán sufrir variaciones en función de las solicitudes de alumnado y familias en cada país.

2. A cada centro seleccionado en esta convocatoria se le ofrecerán un mínimo de 2 movilidades con una de las Academias, procurando respetar la prioridad reflejada en la solicitud. La adjudicación definitiva dependerá del número de solicitudes recibidas en los dos países.

3. El programa desarrolla una inmersión lingüística y cultural en centros docentes que imparten enseñanzas del mismo nivel educativo a las de su centro de origen en las regiones de Occitania, Nueva Aquitania y Hauts de France (Francia) a través de un intercambio de estudiantes. El alumnado asistirá a las clases en Francia siguiendo el calendario escolar de esas regiones, y cursando aquellas materias homólogas a las que cursaría en su centro de origen.

4. La residencia e integración durante el intercambio se desarrollará en una familia de acogida en régimen de reciprocidad, asumiendo las familias del alumnado participante los compromisos establecidos en el apartado tercero.

5. La duración y fechas del intercambio serán, en función de la Academia elegida:

a) Academia de Toulouse. La duración para el alumnado de 4º de ESO, será de 12 semanas (6 semanas de estancia en cada país). El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará la estancia del 4 de noviembre al 13 de diciembre de 2024 y el alumnado francés realizará su estancia del 13 de enero al 21 de febrero de 2025. La duración para el alumnado de 1º de Bachillerato, será de 8 semanas (4 semanas de estancia en cada país). El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará la estancia del 23 de septiembre al 18 de octubre de



2024 y el alumnado francés realizará su estancia del 27 de enero al 21 de febrero de 2025.

b) Academias de Burdeos, Limoges y Poitiers: La duración será de 10 semanas (5 semanas de estancia en cada país). El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará la estancia del 13 de enero al 14 de febrero de 2025 y el alumnado francés realizará su estancia del 27 de abril al 30 de mayo 2025.

c) Academias de Amiens-Lille: La duración será de 8 semanas (4 semanas de estancia en cada país). El alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma realizará una estancia de cuatro semanas entre el 7 de enero y el 10 de febrero de 2025 y el alumnado francés realizará su estancia de cuatro semanas entre el 22 de abril y el 26 de mayo de 2025. El alumnado participante en el programa con centros de la Academia Amiens-Lille podrá realizar los viajes de ida y vuelta en avión, en la fecha que se establezca por parte del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, acompañados por personal designado por el mismo. Los traslados desde la localidad de origen hasta el Aeropuerto de Zaragoza correrán a cargo de las familias. En el aeropuerto de destino el alumnado será recibido por las familias o personal designado por la región Hauts de France que se responsabilizará de trasladarlo hasta el domicilio de la familia de acogida.

6. El alumnado que participe en este programa podrá acceder a una prueba específica de la Escuela Oficial de Idiomas, para la obtención del nivel B1 del Marco Europeo de Referencia para las Lenguas, en lengua francesa, de conformidad con la normativa aplicable.

#### Tercero. *Requisitos y obligaciones.*

1. Las familias del alumnado participante acogerán en su domicilio en reciprocidad al alumnado del otro país, de manera que no supondrá gasto alguno el alojamiento y manutención del alumno/a ni la asistencia al centro educativo, en el país receptor.
2. Las familias del alumnado participante se ocuparán del transporte del alumnado al otro país y asumirán el coste del mismo.
3. Las familias deberán suscribir una póliza de accidentes y de responsabilidad civil para el alumnado participante mientras esté en el país de acogida. Además, en el caso de que no pueda tener acceso a la tarjeta sanitaria europea (TSE) o la TSE no cubra la duración total de la estancia, las familias deberán suscribir una póliza de asistencia médica para el alumnado mientras esté en el país de acogida.
4. El alumnado participante deberá cumplir con las características del programa y, salvo causa de fuerza mayor justificada, no podrá abandonar el programa una vez que lo haya comenzado.

#### Cuarto. *Compromisos de los centros educativos.*

1. La participación en esta convocatoria, supone el reconocimiento de la validez de los aprendizajes realizados por el alumnado durante la estancia en el otro país.
2. Todos los miembros de los equipos docentes del alumnado participante adaptarán su programación de aula para facilitar la reincorporación de dicho alumnado una vez finalizada la estancia en el extranjero. Así mismo, prestarán el adecuado apoyo en el desarrollo de la actividad docente al alumnado extranjero durante su estancia en el centro.
3. Los centros nombrarán a una persona tutora del alumnado que participe en el intercambio que se responsabilizará del desarrollo y seguimiento del programa. El



profesorado que tutorice dispondrá de una hora complementaria en su horario semanal para realizar labores de tutorización, coordinación y seguimiento del programa. Cada centro podrá nombrar una sola persona tutora para el alumnado de los dos países o dos personas, una para cada periodo de intercambio.

4. Los centros, a través del profesorado tutor, serán los interlocutores directos con las familias y con el alumnado participante.

5. Serán funciones de seguimiento del programa la relación con las familias y el alumnado participante, así como la relación con el centro de destino francés, previamente y durante los dos periodos de intercambio del alumnado.

6. Si fuera necesario algún realojamiento o regreso anticipado de alumnado, por alguna causa estrictamente necesaria y justificada, deberá informarse al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades y ser previamente aceptado por éste, antes de producirse el cambio.

7. Los centros realizarán la matrícula del alumnado francés que acoja, que será inscrito con fecha de alta, la fecha de llegada al centro, y fecha de baja la de finalización del programa, una vez que el alumnado haya terminado la estancia en el centro. En observaciones constará la leyenda "Cruzando Fronteras". Esta matrícula no contabilizará a efectos de vacantes.

8. Una vez finalizadas todas las estancias, tanto del alumnado de los centros docentes de la Comunidad Autónoma como del alumnado francés participante, el centro elaborará un informe de evaluación del programa conforme a lo previsto en el apartado decimoprimeros de esta Resolución.

Quinto. *Solicitudes y plazo de presentación.*

1. La relación electrónica con la Administración es obligatoria para los sujetos identificados en el art. 14.2 de la Ley 39/2015 en todo caso, por ello, los centros educativos estarán obligados a relacionarse por medios exclusivamente electrónicos.

2. La Dirección de los centros docentes interesados deberá cumplimentar una solicitud por cada nivel que solicite, 4º de ESO y/o 1º de Bachillerato. En las solicitudes del nivel de 4º de ESO deberá de ordenar las Academias por orden de prioridad, y dirigirán las solicitudes a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades presentándose electrónicamente a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/cruzando-fronteras-centros-2024> (procedimiento nº 10303)

El modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro. Si se remite más de un registro para un mismo centro, solamente se considerará como válido el último.

3. El plazo de presentación de las solicitudes será del 18 abril al 6 de mayo de 2024 ambos incluidos

Sexto. *Comisión de Selección.*



1. En la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente se constituirá una Comisión de Selección que estará compuesta por los siguientes miembros, nombrados por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente:

- a) Presidenta: la Jefa de Servicio de Política Educativa.
- b) Vocales: Dos asesores de lenguas extranjeras adscritos a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y un representante de cada uno de los Servicios Provinciales.
- c) Secretario/a: un funcionario/a adscrito a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que participará con voz, pero sin voto.

2. Son funciones de la Comisión Autónoma de Selección:

- a) Analizar las solicitudes.
- b) Ordenar las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos.
- c) Realizar el sorteo del orden de las provincias, para aplicar los criterios de emparejamiento del alumnado que finalmente participará, según el apartado noveno, punto 2.
- d) Emitir las correspondientes propuestas de resolución.

3. Para la priorización de las solicitudes de centros que soliciten la participación para alumnado de 4º de ESO se aplicarán los siguientes criterios, de conformidad con el siguiente orden:

- 1ª) Tener concedida la Acreditación Labelfranceducation, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en secundaria sobre el total de la etapa.
- 2ª) Desarrollar, en el curso 2023-2024, el programa BRIT – Aragón, en lengua francesa, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en secundaria sobre el total de la etapa.
- 3ª) No desarrollar, en el curso 2023-2024, el programa BRIT – Aragón, en lengua francesa, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en secundaria sobre el total de la etapa.
- 4ª) Así mismo, se aplicarán criterios de proporcionalidad territorial en relación al número de centros educativos solicitantes.

4. Para la priorización de las solicitudes de centros que soliciten la participación para alumnado de 1º de Bachillerato se aplicarán los siguientes criterios, en el siguiente orden:

- 1ª) Ser centro con autorización de programa Bachibac, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en Bachillerato sobre el total de la etapa.
- 2ª) Tener concedida la Acreditación Labelfranceducation, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en secundaria sobre el total de la etapa.
- 3ª) Desarrollar, en el curso 2023-2024, el programa BRIT – Aragón, en lengua francesa, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000 habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en bachillerato sobre el total de la etapa.
- 4ª) No desarrollar, en el curso 2023-2024, el programa BRIT – Aragón, en lengua francesa, considerando la ubicación del centro en localidades de menos de 10.000



habitantes y el porcentaje de alumnado que cursa 2º lengua extranjera francés en bachillerato sobre el total de la etapa

5ª) Así mismo, se aplicarán criterios de proporcionalidad territorial en relación al número de centros educativos solicitantes.

5. La Comisión en su funcionamiento se regirá por las disposiciones que regulan el funcionamiento de los órganos colegiados de la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 3ª el Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Séptimo. *Propuestas y Resolución de la convocatoria.*

1. La Comisión de Selección publicará la propuesta de resolución provisional en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)) que contendrá las siguientes relaciones:

- a) Centros provisionalmente seleccionados para participar en el programa, nivel de 4º de ESO, con centros de cada una de las Academias (Amiens-Lille, Burdeos, Limoges, Poitiers y Toulouse) ordenados según los criterios de priorización y por provincias.
- b) Centros solicitantes, nivel 4º de ESO, provisionalmente en reserva, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.
- c) Centros solicitantes, nivel 4º de ESO, provisionalmente excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) Centros provisionalmente seleccionados para participar en el programa, nivel 1º de bachillerato, con centros de la Academia de Toulouse.
- e) Centros solicitantes, nivel 1º de bachillerato, provisionalmente en reserva, ordenados según criterios de priorización y por provincias
- f) Centros solicitantes, nivel 1º de bachillerato, provisionalmente excluidos, con indicación de la causa de exclusión

2. Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta provisional de resolución en la página web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón (<https://educa.aragon.es>) para presentar alegaciones y aportación de la documentación que estimen.

La aportación de documentos y realización de alegaciones, se dirigirán a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y se podrán presentar a través del Registro Electrónico General de Aragón <https://www.aragon.es/tramites/aportacion-de-documentos-a-procedimientos-en-tramite>, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la Comisión de Selección examinará las reclamaciones presentadas en tiempo y forma, y emitirá la propuesta de resolución definitiva, que contendrá los mismos campos que la provisional.

4. Evacuados los trámites anteriores, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente dictará la Resolución Definitiva de la convocatoria, que será publicada en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón ([www.educa.aragon.es](http://www.educa.aragon.es)), que contendrá, en relaciones separadas lo siguiente:



- a) Centros seleccionados para participar en el programa, nivel de 4º de ESO, con centros de cada una de las Academias (Amiens-Lille, Burdeos, Limoges, Poitiers y Toulouse) ordenados según los criterios de priorización y por provincias.
- b) Centros solicitantes, nivel 4º de ESO, en reserva, ordenados según los criterios de priorización y por provincias.
- c) Centros solicitantes, nivel 4º de ESO, excluidos, con indicación de la causa de exclusión.
- d) Centros seleccionados para participar en el programa, nivel 1º de bachillerato, con centros de la Academia de Toulouse.
- e) Centros solicitantes, nivel 1º de bachillerato, en reserva, ordenados según criterios de priorización y por provincias
- f) Centros solicitantes, nivel 1º de bachillerato, excluidos, con indicación de la causa de exclusión

5. Figurar en el listado de centros seleccionados publicado en la resolución definitiva de esta convocatoria no garantiza el intercambio final del alumnado seleccionado por el centro. Dicho intercambio dependerá del número final de alumnado francés que las Academias de Amiens-Lille, Burdeos, Limoges, Poitiers y Toulouse puedan seleccionar.

6. Los centros que figuren en el listado de reserva podrán participar en el programa si hubiera alguna renuncia de los centros seleccionados o si el número de alumnado propuesto por los centros seleccionados fuera inferior al número de alumnado seleccionado y propuesto por las Academias francesas.

#### Octavo. *Selección del alumnado participante.*

1. Una vez resuelta la convocatoria, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá a los centros seleccionados las instrucciones y documentación necesarias para el desarrollo del programa.

2. Los centros seleccionados deberán elegir un máximo de 2 alumnos/as para participar en el intercambio. Así mismo, seleccionarán un mínimo de 2 candidaturas de reserva. Para ello, el centro realizará el correspondiente procedimiento de selección del alumnado que desee participar en el programa.

3. Para la selección del alumnado se deberán tener en cuenta las cualidades personales adecuadas para participar en este tipo de moviidades como capacidad de adaptación y grado de socialización, la motivación personal y familiar, así como el dominio de la lengua francesa y el rendimiento académico.

4. Para esta selección cada centro establecerá una comisión que estará formada por la persona tutora, un miembro del departamento de francés y un miembro del equipo directivo.

5. La documentación del alumnado de 4º de ESO seleccionado se remitirá a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de acuerdo con las instrucciones remitidas al centro desde dicha Dirección General, hasta el día 27 de septiembre de 2024, incluido.

6. La documentación del alumnado de 1º de Bachillerato seleccionado se remitirá a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, de acuerdo con las instrucciones remitidas al centro desde la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, hasta el día 21 de junio de 2024, incluido.



Noveno. *Emparejamiento del alumnado participante.*

1. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, junto con las Academias de Amiens-Lille, Burdeos, Limoges, Poitiers y Toulouse, realizarán el emparejamiento del alumnado de acuerdo con criterios de afinidad.
2. La adjudicación de un emparejamiento dependerá del número definitivo de alumnado que las Academias puedan seleccionar. En el caso de tener que variar el número del alumnado participante, se aumentará o se disminuirá el número de alumnado español de los centros ya seleccionados hasta igualar el número de alumnado participante de ambos países. Para ello se tendrá en consideración lo siguiente:
  - a) Si el número de alumnado es inferior al previsto, se irá disminuyendo, siguiendo el orden de las provincias resultantes del sorteo realizado según el apartado sexto punto 2 c), un/a alumno/a de cada centro y provincia en orden ascendente, empezando por el último centro del listado de cada provincia.
  - b) Si el número de alumnado es superior al previsto, se irá aumentando, siguiendo el orden de las provincias resultantes del sorteo realizado según el apartado sexto punto 2 c), un/a alumno/a reserva de cada centro seleccionado y provincia en orden descendente, empezando por el primer centro del listado de cada provincia.
3. Antes del 10 de julio de 2024, la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente comunicará a los centros participantes en el programa los emparejamientos del alumnado de 1º de Bachillerato con indicación de los centros de origen y la documentación necesaria para la gestión adecuada del programa. Los centros que realicen la movilidad de alumnado de 4º de ESO con centros de la Academia de Toulouse recibirán la información de los emparejamientos antes del 20 de octubre de 2024. Los centros que realicen el programa con centros de las Academias de Amiens-Lille, Burdeos, Limoges y Poitiers recibirán la información antes del 30 de noviembre.
4. Los centros educativos, una vez conocido el centro de destino de su alumnado y de procedencia del alumnado francés, se pondrán en contacto con ellos a fin de intercambiar la información necesaria para que el programa se desarrolle de forma satisfactoria para las partes.

Décimo. *Evaluación y seguimiento del programa.*

Una vez finalizadas ambas estancias del alumnado y tras recabar la información necesaria del alumnado participante y del centro de acogida, el centro educativo deberá completar un informe que incluya la valoración realizada por el alumnado de la estancia en los centros franceses, de la incorporación al centro tras la estancia en Francia, y de la estancia del alumnado francés, aspectos del programa a destacar, factores que han favorecido o dificultado el desarrollo del programa, y sugerencias de mejora, en su caso. Dicho informe se incluirá en la memoria final del centro.

A fin de poder contribuir a la mejora del programa, los centros podrán enviar al correo [cruzandofronteras@aragon.es](mailto:cruzandofronteras@aragon.es), sus sugerencias.

Decimoprimer. *Reconocimiento y certificado de la participación en el programa.*

1. Al profesorado tutor del programa le serán reconocidas 40 horas de formación si hay una sola persona tutora en el centro y 20 horas a cada una, en el caso de haber 2 personas tutoras en el centro, por curso escolar. Para formalizar la solicitud de horas de formación, la dirección de los centros deberá realizarlo según instrucciones de reconocimiento de participación en programas educativos y otras convocatorias de la



Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2. La Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente remitirá a los centros los certificados de participación con aprovechamiento del alumnado que haya realizado correctamente el programa.

Decimosegundo. *Recursos.*

1. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en <https://educa.aragon.es>, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Los recursos administrativos se podrá presentar electrónicamente a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>, o de forma presencial o electrónica, según proceda, en cualquiera de los registros y oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA  
ORDENACIÓN ACADÉMICA Y EDUCACIÓN PERMANENTE

Ana María Moracho Torrente